

INFORMACIÓN GENERAL

Descuentos y Aportes

Afiliación Obligatoria

El Afiliado Obligatorio a APROSS, tanto el que se encuentre en actividad como el jubilado, aportan los siguientes porcentajes de haberes para esta Obra Social:

En actividad: 4.5% mensual.

Jubilados y Pensionados: 5% mensual.

El Afiliado obligatorio directo (Titular) podrá incorporar a su cargo beneficiarios voluntarios indirectos (Consultar Instructivo de Afiliaciones) con aporte adicional.

Afiliación Voluntaria

Afiliados Voluntarios Directos

Son aquellos que no tienen ninguna vinculación con la Provincia (No empleados del Estado) y que voluntariamente se adhiere a una entidad que tiene convenio con APROSS para acceder a los beneficios que brinda la Obra Social.

La afiliación podrá ser a través de una entidad afiliatoria. Consulte el Listado de Entidades para Afiliación Voluntaria de Capital.